



STESV

20233360507061

Informacion Publica

Al responder cite este número

Bogotá D.C., abril 14 de 2023

**Señor (a)
ANÓNIMO (A)**

Twitter: @Infraopiniones
Bogotá - D.C.

REF: Contrato de Obra IDU-1286-2020. "CONSTRUCCIÓN DE ACERAS Y CICLORRUTAS DE LA CALLE 116 ENTRE CARRERA 9 HASTA AUTONORTE Y CALLE 116 DESDE AV. BOYACÁ HASTA AUTOPISTA NORTE Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, EN BOGOTÁ D.C." – Respuesta a la petición con radicado IDU 20231850474302 del 27/03/2023 – Respuesta solicitud agilizar terminación de obra.

Respetado(a) señor(a) Anónimo(a),

Mediante la presente, se da respuesta a su derecho de petición presentado a la Entidad mediante el radicado enunciado en la referencia, con el cual realizó la siguiente solicitud:

"(...) los vecinos de @BarrioAlhambrabogota, Barrios Malibú, Batán, Pasadena, Puente Largo, Ilarco, San Nicolás, Morato, Pontevedra, desean que se agilice la terminación de las obras andenes y cicloruta de la Calle 116 entre autopista Norte y Av. Boyacá. (...)"(sic).

Al respecto le informamos que, se da respuesta basada en lo indicado por la firma interventora CONSORCIO AUTONORTE DC responsable del seguimiento técnico, administrativo y legal del contrato de obra IDU-1286-2020, mediante la comunicación AUTNDC-2890-2023, allegada con el radicado IDU 20235260557672 del 11/04/2023, en respuesta dada a su derecho de petición, de la siguiente manera:

"(...) Atentamente le informamos que, en concordancia con lo expuesto por el contratista quien manifiesta lo siguiente:

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

1



STESV

20233360507061

Información Pública

Al responder cite este número

“De acuerdo a lo anterior informamos que el contrato IDU 1286-2020, tiene como plazo la entrega de las obras el 24 de julio de 2023, del mismo modo informamos que se han avanzado las actividades de obra, de acuerdo a los planes de trabajo aprobados por la interventoría, información suministrada al peticionario en la reunión de avance para la localidad de Suba del 23 de marzo de 2023.”

De acuerdo a lo anterior esta interventoría confirma que el contrato de “Construcción de las aceras y ciclorrutas de la calle 116 entre la carrera 9 hasta la carrera 15, calle 116 entre la carrea 19 hasta la Autopista Norte y de la Calle 116 entre la Autopista Norte hasta la Avenida Boyacá” tiene como fecha de finalización estipulada el día 24 de julio de 2023, según prorroga N° 1 firmada en noviembre de 2022 entre contratista, interventoría e IDU. (...)(sic).

En ese sentido, se informa que desde el contrato se siguen realizando todos los esfuerzos con el fin de que las obras sean terminadas en el menor tiempo posible, a pesar de las diferentes dificultades que se encuentran para la normal ejecución de las actividades constructivas, las cuales han sido informadas a la comunidad en las distintas reuniones que se llevan a cabo por parte del contratista, la interventoría y la Entidad; sin embargo, es pertinente aclarar que a medida que los distintos andenes se van terminando los mismos serán habilitados para el tránsito peatonal con el fin de reducir la afectación a los vecinos del sector.

No obstante lo anterior, el Instituto ofrece disculpas por las molestias causadas a la comunidad y agradece su paciencia y colaboración para poder continuar con las actividades de ejecución del proyecto, que dentro de poco estará al servicio de todos los ciudadanos.

Finalmente, recordamos que cualquier duda o inquietud relacionada con el contrato IDU-1286-2020, puede ser tramitada directamente en el Punto IDU de Atención al Ciudadano localizado en la Calle 102 A # 70G – 71 de lunes a viernes de 8:00 am a 5:00 p.m y sábados de 08:00 a.m. a 11:00 a.m. De igual manera, puede remitir las solicitudes de información requerida al correo electrónico puntoidu1286@gmail.com o comunicarse al número celular 3212004024 o el teléfono fijo 3000604.



STESV

20233360507061

Informacion Publica

Al responder cite este número

Es así como se da respuesta de fondo, completa y de manera oportuna a su petición, de conformidad con la Ley 1755 de 2015, por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye el título correspondiente del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cordialmente,



Meliza Marulanda

Directora Técnica de Construcciones

Firma mecánica generada en 14-04-2023 12:29 PM

Anexos: LO ENUNCIADO

Aprobó: Jaime Augusto Bermudez Diaz-Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema Vial
Elaboró: Arlen Ferney Garcia Carreno-Subdirección Técnica De Ejecución Del Subsistema Vial